



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 312/2017

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 36.454, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 190/17 se aplica al responsable de la Municipalidad de Lago Puelo Intendente Sr. Raúl Aníbal Ibarra, una multa de \$ 1469,00 por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de febrero a mayo del ejercicio 2017.-

Que a fs. 39/40 el encartado interpone recurso contra la Resolución ut supra mencionada.-

Que corrida vista a la Asesoría Legal, la misma se expide a fs. 45) mediante Dictamen N° 96/17 dictaminado que "...el plazo para interponer recurso de revisión es de 15 días hábiles, y la notificación de la Resolución cuestionada de fecha 14-09-2017y la presentación del Intendente es de fecha 17-10-2017, es decir que el plazo para presentar el recurso estaba vencido, razón por lo cual no puede darse válidamente tratamiento al mismo, debe rechazarse....-

Que por todo lo expuesto y lo prescripto por el artículo 65° el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Rechazar en todos sus términos el recurso interpuesto contra la Resolución del Tribunal N° 190/17.-

Segundo: Déjese firme la multa impuesta mediante Resolución del Tribunal N° 190/17 al responsable de la Municipalidad de Lago Puelo Sr. Raúl Aníbal IBARRA (DNI N° 7.640.728), por la suma de \$ 1469,00.-

Tercero: Hacer saber a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo que la multa dispuesta por Resolución del Tribunal que no se haga efectiva en el término indicado deberá ser descontada de los haberes del responsables.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON